

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

TITULO: DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL DRAGADO TRIANUAL DE MANTENIMIENTO PARA RESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD DE LA CANAL DEL PUERTO DE PUNTA UMBRÍA

CLAVE: CONTR 2025 0000433734

ÍNDICE

- I.- OBJETO
- II.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS
- III.- OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS
- IV.- TRABAJOS PREVIOS
- V.- OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRA
- VI.- FACULTADES EXPRESAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS
- VII.- ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS
- VIII.- OBLIGACIONES EXPRESAS DE EL/LA COORDINADOR/A DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA
- IX.- CONTENIDO DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL
- X.- SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS
- XI.- PREVISIÓN DE RIEGOS LABORALES
- XII.- IMPORTE DE LOS TRABAJOS
- XIII.- PLAZO DEL CONTRATO

FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES		18/06/2025 08:33:42	PÁGINA: 1 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw4ziGH0S6uQBIT183nunE8g58q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



I. OBJETO

El objeto de este Pliego es definir el contenido del trabajo de la Dirección de Obra y la Coordinación en materia de Seguridad y Salud de la obra del Proyecto “DRAGADO TRIANUAL DE MANTENIMIENTO PARA RESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD DE LA CANAL DEL PUERTO DE PUNTA UMBRÍA” previamente aprobado por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (en adelante la Agencia).

Realizado el dragado correspondiente al año 2024, primero de los incluidos en el contrato principal de obras, el presente contrato tiene como objeto la Dirección de Obra de los dragados que se ejecutarán en 2025 y 2026.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La **DOCSys** se concreta en el desempeño de las actividades que permitan comprobar en cualquier momento, por métodos objetivos y contrastables, la coincidencia geométrica, funcional y de calidades, suficiente, entre el proyecto vigente y la obra, mediante la asistencia de Técnico competente..

III. OBJETO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

La Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, en adelante “**DOCSys**” tiene por objeto analizar y realizar un seguimiento exhaustivo de las actividades del Contratista de las Obras y así posibilitar la toma de decisiones que requiera el desarrollo del contrato de las obras con eficacia.

La **DOCSys** se extenderá desde el momento de la comprobación del replanteo hasta la finalización de la obra y su medición final.

La dedicación del personal principal adscrito al contrato (Dirección de las Obras y Coordinación de Seguridad y Salud) no podrá ser en ningún caso inferior al 50%.

IV TRABAJOS PREVIOS

La consultoria deberá realizar los siguientes trabajos:

- Comprobación de la realidad de la batimetría de comprobación de replanteo.

FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES		18/06/2025 08:33:42	PÁGINA: 2 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw4ziGH0S6uQBIT183nunE8g58q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Coordinación con las Administraciones implicadas.

V. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

Son obligaciones de la Dirección de Obra:

1. Representar los intereses de la Agencia ante el contratista y desarrollar cuantas gestiones correspondan para la buena marcha de las obras con estricta sujeción al PV y al Programa de Trabajos propuesto por el Contratista y aceptado por el Órgano Competente de la Agencia.
2. Informar puntualmente sobre la marcha de las obras a la persona designada por la Agencia como Director/a de Obra cuando ésta lo solicite o, cuando a su juicio se den circunstancias que así lo requieran.

Como mínimo presentará un INFORME MENSUAL, que constará de:

OBRAS REALIZADAS DURANTE EL MES.

Se especificarán de forma breve y esquemática los tajos realizados durante el mes, los iniciados y los terminados. Se describirá de una forma general el estado de las obras, incluyendo reportaje fotográfico.

Separata de Informe Mensual de Ejecución de Actuaciones, según modelo consignado en el Anexo I del presente Pliego.

ESTADO DE PLAZOS.

Se analizará según el Plan de Obras Vigente en cada momento, el estado de las obras respecto al mismo. Su cumplimiento en los importes ejecutados mensualmente, así como en las actividades previstas. Se propondrá, caso de que sea necesario, el importe de penalización por retraso de obra según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el caso de necesidad de ampliación de plazo, se informará con al menos 15 días de antelación sobre la petición de la misma justificando las causas que lo requieran, así como la imputabilidad o no a la empresa constructora de dicho retraso de obras.

ESTADO ECONÓMICO.

Se realizará la oportuna relación valorada conformada, en función de la obra ejecutada. Asimismo informará mensualmente a la Agencia, en función de cada relación valorada

FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES		18/06/2025 08:33:42	PÁGINA: 3 / 18
VERIFICACIÓN	NjyGw4ziGH0S6uQBIT183nunE8g58q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



conformada por el contratista de las obras emitida, de la variación presupuestaria previsible en función de los datos reales certificados y su previsión para el cumplimiento de la anualidad prevista en el contrato de obras y hasta la finalización de la misma.

3. Hacer constar que se han cumplido las determinaciones del PV, especialmente las establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas de la Obra, en adelante PCT, referentes a comprobaciones geométricas, ensayos y pruebas, en orden a alcanzar las capacidades funcionales y resistentes, y la durabilidad previstas por aquél.
4. Aceptar o rechazar materiales, partes de la obra o resultados de actividades del contratista o de empresas auxiliares o suministradoras que a su juicio no resulten acordes con el PV y su PCT.
5. Girar al menos **4 visitas a la obra al mes** y con una periodicidad mínima semanal. En cada visita se rellenará una hoja del Libro de Órdenes, cuya fotocopia se adjuntará al informe mensual. Al menos una visita mensual se realizará conjuntamente con la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras.
6. Elaborar:
 - a) Acta de comprobación del replanteo de la obra dentro del plazo establecido en la Ley.
 - b) Plan de Control de Calidad de las obras, ajustado al presupuesto estipulado.
 - c) Relaciones valoradas mensuales, que habrán de presentarse a la Agencia antes del día 5 de cada mes, firmadas por el Director/a de la Obra y el representante del Contratista acreditado ante la Agencia. (según modelo Anexo II)
Irá acompañado de los siguientes documentos:
 - Fotocopias de las órdenes emitidas durante el mes en el Libro de Órdenes.
 - Fotografías de las obras realizadas en el transcurso de las obras, al menos semanalmente, nominadas, firmadas y fechadas por la Dirección de las Obras.
 - Informe mensual.
 - d) Informe sobre la necesidad de introducir cambios en el PV.
 - e) Proyecto/s modificado/s cuando concurra causa prevista en el pliego administrativo del contrato de las obras o en la Ley, que darán lugar a nuevos proyectos vigentes una vez resulten aprobados por el Órgano de Contratación de la Agencia.
En tal supuesto, la redacción del Proyecto Modificado y la Dirección del mismo

FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES		18/06/2025 08:33:42	PÁGINA: 4 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw4ziGH0S6uQBIT183nunE8g58q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



devengará como honorarios adicionales la cantidad única resultante de aplicar sobre el precio de la dirección de obra el mismo porcentaje de variación que resulte entre el presupuesto de licitación de la obra y el del proyecto modificado aprobado, ambos sin IVA.

Se establece un importe mínimo de 2.500 euros (IVA excluido) y un máximo del 20% del presupuesto de adjudicación de la dirección de obra. En caso de que el máximo resulte inferior al mínimo, prevalecerá el mínimo establecido.

f) Acta de recepción y Certificado Final de Obras.

10. Informar a la Agencia de aquellas variaciones de medición de unidades contempladas en el PV cuyas alteraciones económicas del presupuesto sean inferiores al 10% de la partida modificada.

11. Documento con descripción e información gráfica de las actuaciones para difusión. Realizar panel descriptivo de las obras, sobre soporte rígido en tamaño A0, que incluya fotomontajes e infografías de al menos dos perspectivas diferentes.

12. Comprobar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato relativas a las obras.

13. A la finalización de las obras con la última certificación correspondiente a esta fase del Dragado, se entregarán Cumplimentado Ficha sobre Dragados.

VI. FACULTADES EXPRESAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS

Son facultades de la Dirección de Obras:

1.- Ordenar a la empresa Contratista cuanto estime procedente para asegurar el cumplimiento del PV y especialmente el PCT y el Programa de Trabajo.

2.- Realizar cuantas comprobaciones planimétricas, altimétricas y geométricas estime necesarias o sean exigidas por el PV, especialmente por el PCT.

3.- Ordenar la realización de cuantos ensayos y pruebas estime necesarias o sean exigidas por el PV, especialmente por el PCT y determinar la persona física o jurídica que deberá llevarlos a cabo y las condiciones técnicas a las que deberá ajustarse. ▾

FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES		18/06/2025 08:33:42	PÁGINA: 5 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw4ziGH0S6uQB1T183nunE8g58q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.- Ordenar la introducción de cambios en las obras respecto al PV, o aceptar las propuestas del Contratista en el mismo sentido, previa aprobación de La Agencia, siempre que supongan mejoras funcionales, resistentes o de durabilidad de aquél, y que no signifiquen variación económica ni de plazo.

VII. ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS

Será responsabilidad de la Dirección de Obras el coordinar las actuaciones de terceros (empresas de control, laboratorios, etc...) que actúen como apoyo a esta Dirección de Obras.

La titulación del Director/a de Obra deberá ser Ingeniero de Caminos Canales y Puertos o equivalente.

El consultor, una vez recibida la adjudicación y antes del inicio de la obra, deberá remitir a la Agencia el nombramiento del citado Director/a de Obra y acreditar su titulación.

VIII. OBLIGACIONES EXPRESAS DE EL/LA COORDINADOR/A DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA

Además de las especificadas en el REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre serán obligaciones de el/la Coordinador/a de seguridad y Salud:

- 1.- Representar los intereses de La Agencia ante la empresa contratista y desarrollar cuantas gestiones que correspondan para la buena marcha de las obras con estricta sujeción al PV y al Programa de Trabajos.
- 2.- Informar sobre el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa constructora, al objeto de proponer la aprobación del mismo por parte de la Administración o bien ordenar que se realicen las rectificaciones necesarias, al objeto de adecuarlo adecuadamente para su aprobación.
- 3.- Informar puntualmente sobre la marcha de los trabajos de coordinación, a la persona designada por La Agencia como Director/a de Obra. Como mínimo presentará **un Informe mensual.**
- 4.- Hacer constar que se han cumplido las determinaciones del Plan de Seguridad y Salud aprobado; especialmente las referentes a, los principios de la acción preventiva que se recogen en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES		18/06/2025 08:33:42	PÁGINA: 6 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw4ziGH0S6uQBIT183nunE8g58q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 5.- El/La Coordinador/a de Seguridad y Salud deberá girar visita a la obra con una periodicidad semanal, con un **mínimo de cuatro al mes**. En cada visita rellenará una hoja del Libro de Incidencias o Acta equivalente, cuya fotocopia se adjuntará al informe mensual. Al menos coincidirá en una visita al mes con la Dirección de Obras.
- 6.- Informar puntualmente de las actuaciones que en el desarrollo de sus funciones haya realizado en la obra.

IX. CONTENIDO DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL

Este plan permitirá conocer la programación de las actividades de la Dirección de la Obra para asegurar el cumplimiento del PV, especialmente del PCT, mediante tareas de vigilancia y control, y por tanto definirá:

- El personal, expresando su cualificación, y medios asignado a vigilancia y control en cada uno de los tajos en los que se organice la obra, según el ritmo que marque el Programa de Trabajos aprobado.
- El tipo de tarea asignada al personal según se trate de control geométrico, vigilancia del proceso constructivo, o toma de muestras y realización de pruebas y ensayos.
- El carácter permanente o la frecuencia de las diferentes tareas.
- Las tareas de control y vigilancia que serán encomendadas a empresas o profesionales especializados. La Dirección deberá facilitar a La Agencia los datos que identifiquen a estas personas y asumirá solidariamente los resultados de dichas tareas.
- El personal y medios que se destinen al proceso, archivo y presentación en soporte legible, de la información generada por las tareas de control y vigilancia.

La formulación del Plan de Vigilancia y Control deberá realizarse sobre el Programa de Trabajo de la obra de manera que pueda realizarse un análisis conjunto de ambos, por lo cual requerirá tantos reajustes como modificaciones se produzcan de éste a lo largo de la obra.

FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES		18/06/2025 08:33:42	PÁGINA: 7 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw4ziGH0S6uQBIT183nunE8g58q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



X. SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS

La Dirección deberá presentar a La Agencia, con una frecuencia mensual, un informe que recoja:

- Memoria sobre estado de ejecución de la obra, acompañado de fotografías e información gráfica suficiente.
- Resultados de las tareas de vigilancia y control efectuadas en el mes así como las conclusiones que puedan extraerse para la totalidad de la obra ejecutada.
- Situación económica de la obra, desviaciones respecto al Programa de Trabajos, y previsiones para el ejercicio corriente y para el plazo total.

XI. PREVISIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento del artículo 54 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, se relaciona la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales específicamente aplicable en relación con el objeto del contrato, siendo eventuales las que aparecen en letra cursiva:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales
- La información de los riesgos específicos en el centro de trabajo propios de la actividad que desarrolla la Agencia Pública de Puertos de Andalucía se encuentra disponible en su página web, en el apartado de Prevención de Riesgos Laborales (<https://www.puertosdeandalucia.es/politica-de-prevencion-de-riesgos-laborales>), y deberá ser tenida en cuenta en la evaluación de los riesgos y en la planificación de la actividad preventiva de la obra .
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual

FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES		18/06/2025 08:33:42	PÁGINA: 8 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw4ziGH0S6uQBIT183nunE8g58q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

XII. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

El presupuesto sin IVA de los trabajos de “DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL DRAGADO TRIANUAL DE MANTENIMIENTO PARA RESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD DE LA CANAL DEL PUERTO DE PUNTA UMBRÍA”, asciende a la cantidad de 28.000,00 € (VEINTIOCHO MIL EUROS)(sin IVA).

Por su parte, el Impuesto de Valor Añadido, conforme al tipo impositivo vigente del 21% asciende a la cantidad de 5.880,00 € (CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS).

De este modo, el Presupuesto total con IVA de los trabajos de “ DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL DRAGADO TRIANUAL DE MANTENIMIENTO PARA RESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD DE LA CANAL DEL PUERTO DE PUNTA UM-

FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES		18/06/2025 08:33:42	PÁGINA: 9 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw4ziGH0S6uQBIT183nunE8g58q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



BRÍA”, asciende a la cantidad de 33.660,00 € (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS).

XIII. PLAZO DEL CONTRATO

Se contempla un plazo de ejecución de **14 MESES**, con un **PLAZO NETO DE 6 MESES**.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRA CIVIL

Federico García-Corona de Vallés

FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES		18/06/2025 08:33:42	PÁGINA: 10 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw4ziGH0S6uQBIT183nunE8g58q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

OB.5.2.1.
APPA

JUNTA DE ANDALUCÍA
AGENCIA PÚBLICA
DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	CERTIFICACION Nº
CLAVE ID.	Mes de de
ADJUDICATARIO	FECHAS DE Licitación Comienzo Terminación
	Coefficiente de Adjudicación
	Fórmula (s) tipo de revisión

CONCEPTO		TOTAL	
PRESUPUESTO VIGENTE			
Importe acreditado en certificaciones anteriores			
OBRA EJECUTADA EN EL PERÍODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACIÓN	TOTAL (a)		
	Que no se acredita (b)		
IMPORTE LÍQUIDO QUE SE ACREDITA EN ESTA CERTIFICACIÓN	Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación (a) - (b)		
	Obra ejecutada con anterioridad		
	Revisión Precios (Det. Aparte)		
	Abonos y Anticipos a cuenta no revisables		
	Abonos y Anticipos a cuenta revisables		
	Deducción (Det. Aparte)		
	TOTAL.....		

EL DIRECTOR de las obras D.

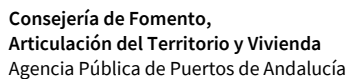
CERTIFICO:

- 1º Que el importe de las obras ejecutadas en el período a que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de..... (en letra)
- 2º Que el importe que se acredita para el abono al adjudicatario asciende a la cantidad de (en letra)
- 3º Que se cumplen, si ha lugar, los requisitos previstos en el artículo 77 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Sevilla, a .de o de 2.0
EL DIRECTOR DE LAS OBRAS.

SERÁ OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE CERTIFICADO CON EL REGISTRO DE ENTRADA EN APPA.

FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES		18/06/2025 08:33:42	PÁGINA: 11 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw4ziGH0S6uQBIT183nunE8g58q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OB.5.2.1.
APPA

DETALLE DE LOS PRESUPUESTOS PRIMITIVOS ADICIONALES CON APROBACION DEL GASTO

IMPORTE DE LA REVISION QUE SE ACREDITATOTAL.....

CONTABILIZADO Y CONFORME

.....de.....de 200

APROBADO

..... de de 200

EL.....

FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES		18/06/2025 08:33:42	PÁGINA: 12 / 18
VERIFICACIÓN	NjyGw4ziGH0S6uQB183nunE8g58q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES (OBRAS)

TÍTULO:

CLAVE:

CONTRATISTA:

DIRECCIÓN DE OBRAS:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

IMPORTE DE EJECUCIÓN

a) Importe de adjudicación:

b) Modificaciones: ☐ No.

☐ Sí. Fecha: Importe:

c) Total (a+b):

PLAZO DE EJECUCIÓN:

a) Plazo inicial:

b) Ampliaciones de plazo: ☐ No.

☐ Sí. Fecha: Plazo:

c) Plazo total (a+b):

FECHA DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO:

IMPORTE ÚLTIMA CERTIFICACIÓN: €. MES:

IMPORTE CERTIFICADO A ORIGEN:

OBSERVACIONES:

En los expedientes de ejecución de obras, además de cualquier observación sobre la ejecución de la obra que se estime relevante, es imprescindible indicar su adecuación o no con el programa de trabajo presentado por el contratista, así como la valoración sobre el ritmo de

FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES		18/06/2025 08:33:42	PÁGINA: 13 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw4ziGH0S6uQBIT183nunE8g58q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ejecución y la previsión de certificación restante. Debe acompañarse de copia del programa de trabajo aprobado.

OTRA INFORMACIÓN:

ACTUACIÓN SINGULARIZADA: ☐ No.

☐ Sí. Importe singularizado:

ANUALIDAD 2018:

ANUALIDAD 2019:

INVERSIÓN FEDER: ☐

INVERSIÓN IFOP: ☐

OTRA: ☐

FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES		18/06/2025 08:33:42	PÁGINA: 14 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw4ziGH0S6uQBIT183nunE8g58q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III

INFORMACIÓN SOBRE DRAGADOS EN LOS PUERTOS AUTONÓMICOS: AÑO 2020

COMUNIDAD AUTÓNOMA:

CÓDIGO		PUERTO	
--------	--	--------	--

ENTE GESTOR	
-------------	--

UNIDAD ADMINISTRATIVA	
-----------------------	--

PERSONA DE CONTACTO	
---------------------	--

1.- DATOS DEL PROYECTO	
Título Proyecto	
Director/a de Proyecto	
Plazo de Ejecución	

2.- DATOS DE LA OBRA DE DRAGADO	
Zona(s) de dragado Adjuntar croquis	
Tipo de dragado	Mantenimiento ---- Mejora o 1er Establecimiento ----- Mejora ambiental ----- otros: _____
Tipo y Características de las dragas	
Medidas de protección ambiental (si las hubiera) Cortinas antiturbidez, dragas especiales, etc.	
Modo de ejecución	CONTRATA



Medios propios o nombre contrata			
Volumen total dragado	En Proyecto	En liquidación	Espesor dragado
	----- m3	----- m3	-----metros
Superficie total dragada	----- m2	----- m2	

3.- DATOS DEL MATERIAL DRAGADO		
ARENAS (% ó m3) _____ (Finas, medias o gruesas)	FANGOS (% ó m3) _____ (>20% de limos o arcillas)	OTROS MATERIALES (% ó m3) _____ (Areniscas, gravas, rocas, etc)
TIPO DE MATERIAL SEGÚN LAS R.G.M.D¹	CATEGORÍA I (% ó m3): _____ CATEGORÍA II (% ó m3): _____ CATEGORÍA III (% ó m3): _____	
MATERIAL EXENTO CARACTERIZACIÓN	SI ----- NO-----	

4.- DESTINO DEL MATERIAL DRAGADO				
AL MAR (Adjuntar croquis de la zona de vertido)	Autorización del vertido	SI ----- NO -----	Autoridad que emitió el permiso: Fecha:	
		Permiso plurianual: SI ---- NO ----	Periodo de tiempo abarcado por el permiso plurianual:	
	Volumen vertido al mar	-----m3		
	Características del punto de vertido	Aguas interiores --- Aguas exteriores ---	Latitud: Longitud:	Profundidad: Distancia a tierra:
	Comentarios			

¹ R.G.M.D.: Recomendaciones para la gestión del material dragado. Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) – Puertos del Estado



OTRO DESTINO	Comentarios (Regeneración de playas, rellenos, etc.)	
	Volumen	----- m3

5.- ANÁLISIS QUÍMICO		
Contaminante	Estimación de los kg de contaminante vertidos al mar	Método de análisis ²
PAH's (T)		
PAH's (Σ 9PAH) ³		
PCB's (T)		
PCB's (7c) ⁴		
Hg		
Cd		
Pb		
Cu		
Zn		
As		
Ni		
Cr		

² Método analítico de laboratorio utilizado en la determinación del contaminante

³ Suma de los siguientes PAHs: Antraceno, Benzo(a)antraceno, Benzo(ghi)perileno, Benzo(a)pireno, Criseno, Fluoranteno, Indeno(1,2,3-cd)pireno, Pireno, Fenantreno

⁴ Suma de los siguientes 7 congéneres: CB 28; CB 52; CB 101; CB 118; CB 138; CB 153 y CB 180



ANEXO IV

LISTADO DE PRODUCTOS

FASE REDACCIÓN PROYECTO					FASE DIRECCIÓN FACULTATIVA			
Familia	Subfamilia		Unidad de medida		Importe previsto (€)	Importe ejecutado (€)	% Desvíac.	Observaciones
	Código	Descripción	Cantidad	Tipo				
Dique	11	Dique de abrigo		m ^l				
	12	Dique interior		m ^l				
	19	Dique: Otros		m ^l				
Dragado	21	Dragado de acceso		m³				
	22	Dragado de dársena		m³				
	23	Dragado de muelle		m³				
	24	Dragado ByPass		m³				
	29	Dragado: Otros		m³				
Muelle	31	Muelle fijo		m ^l				
	32	Muelle flotante		m ^l				
	33	Fondeadero		m²				
	34	Muelle: Cerramiento		m ^l				
	35	Pilotes		m ^l				
Urbanización	39	Muelle: Otros		m ^l				
	41	Pavimentación		m²				
	42	Redes		m ^l				
	43	Instalación eléctrica		m ^l				
	44	Urbaniz: Cerramientos		m ^l				
	45	Puente		m²				
	46	Mobi urb, señal, jardi		uds.				
	47	Inst y equipos recogida		uds.				
	48	Balizamiento		uds.				
	49	Urbanización: Otros		m²				
Edificio Industrial	51	Lonja		m²				
	52	Fábrica de hielo		m²				
	53	Cuarto de armadores		m²				
	54	Naves saladeros		m²				
	55	Talleres		m²				
	56	Astilleros		m²				
	57	Marina seca		m²				
	58	Nave industrial		m²				
Edificio de Servicios	59	Edif. industrial: Otros		m²				
	61	Autoridad portuaria		m²				
	62	Capitanía		m²				
	63	Servicios		m²				
	64	Deportivo		m²				
	65	Locales comerciales		m²				
	66	Módulos prefabricados		m²				
	67	Suministro combustible		m²				
Varadero	69	Edif. sevicios: Otros		m²				
	71	Varaderos		m²				
	72	Foso travel		m²				
	73	Rampa		m²				
	74	Playa asfáltica		m²				
	75	Varadero: Equipamiento		uds.				
	76	Travel		uds.				
Equipo	79	Varadero: Otros		m²				
	80	Equipo		uds.				
	86	Instalaciones seguridad		uds.				